

**EXTRACTO DE ACTA No. 37
FUNDACIÓN HOSPITAL SAN CARLOS
JUNTA DIRECTIVA**

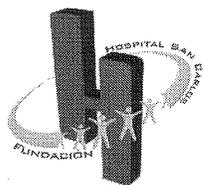
CIUDAD : BOGOTÁ D.C.
LUGAR : VIRTUAL TRANSMITIDA DESDE LA SALA DE JUNTAS – TORRE B – EDIFICIO
ADMINISTRATIVO DE LA FUNDACIÓN HOSPITAL SAN CARLOS – Cra. 12 D No. 32
– 44 Sur.
FECHA : 12 DE JUNIO DE 2020.
HORA : 09:30 A.M.

En la Ciudad de Bogotá D.C., el 12 de junio de 2019, siendo las 9:30 A.M., de manera VIRTUAL y transmitiendo desde la SALA DE JUNTAS – TORRE B – EDIFICIO ADMINISTRATIVO DE LA FUNDACIÓN HOSPITAL SAN CARLOS – Cra. 12 D No. 32 – 44 Sur, en la ciudad de Bogotá D.C., se reunió ordinariamente la JUNTA DIRECTIVA de la FUNDACIÓN HOSPITAL SAN CARLOS, previa convocatoria realizada por el Presidente de la Junta Directiva , a cada uno de los miembros principales de la misma y para asumir el orden del día previsto en la convocatoria.

I. VERIFICACIÓN DEL QUÓRUM

Se encuentran presentes los Directivos, Así:

Nombres	Cargo
Dr. GERMÁN MAURICIO SERRANO PEÑA.	Representante Principal de la Arquidiócesis de Bogotá ante la Junta Directiva de la Fundación Hospital San Carlos.
Dra. CARMEN ROSA TRIVIÑO RUBIO.	Representante Principal de la Sociedad San Vicente de Paúl ante la Junta Directiva de la Fundación Hospital San Carlos.
Dr. JAIME GARZÓN RIVEROS.	Miembro Principal de la Junta Directiva de la Fundación Hospital San Carlos.
Dr. HERMAN ESGUERRA VILLAMIZAR.	Representante Principal de la Academia Nacional de Medicina ante la Junta Directiva de la Fundación Hospital San Carlos.



Se encuentran presentes los siguientes Invitados:

Nombres	Cargo
DRA. ANABELLE ARBELÁEZ VÉLEZ.	Directora General - Fundación Hospital San Carlos.
DRA. DIANA ELIZABETH TÍJARO CASTILLO.	Directora Administrativa y Financiera - Fundación Hospital San Carlos.
DRA. SANDRA PATRICIA MORA.	Directora de Talento Humano - Fundación Hospital San Carlos.
DR. ANDRÉS ARTURO DÍAZ RODRÍGUEZ	Director Jurídico - Fundación Hospital San Carlos.

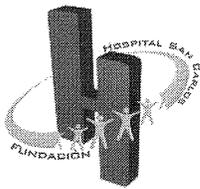
1.2 INSTALACIÓN DE LA REUNIÓN

La reunión fue presidida por el Presidente de la Junta Directiva **DR. GERMÁN MAURICIO SERRANO PEÑA** actuó como Secretario Ad-hoc el Doctor **ANDRÉS ARTURO DÍAZ RODRÍGUEZ**.

Instalada la reunión por estar legal y estatutariamente la pluralidad exigida para deliberar y decidir válidamente el presidente de la Junta Directiva, procedió a informar sobre el objeto de la misma.

II. ORDEN DEL DÍA

1. Renovación de invitados a la Junta Directiva.
2. Verificación del quórum.
3. Lectura y aprobación del orden del día.
4. Nombramiento del Presidente y Secretario de la reunión. (Realizado con base en Acta No. 001 de Junta Directiva del 26 de febrero de 2013).
5. Lectura y aprobación del acta anterior (34,35,36).
6. Informe del Presidente de la Junta Directiva Fundación Hospital San Carlos.
7. Informe de Dirección General.
8. Informe Financiero.
9. Dictamen del Revisor Fiscal
10. Aprobación de Estados Financieros a 31 de diciembre de 2019.
11. Información financiera a 30 de abril de 2020.
12. Reinversión de excedentes año 2019.
13. Aprobación de permanencia en Régimen Especial DIAN.
14. Informe Asistencial.
15. Informe de Talento Humano.
 - 14.1. Informe de bioseguridad.
16. Informe Jurídico.
 - 15.1. Decisión demanda de Casación Proceso Laboral de Maria Fernanda Ortega Tovar.
 - 15.2. Informe proceso impuesto predial.
17. Propositiones y varios.
 - 16.1. Nombramiento Revisor Fiscal y fijación de honorarios.



Leído el orden del día, el presidente de la Junta Directiva lo sometió a consideración de los directivos, y por unanimidad fue aprobado el orden del día.

LA JUNTA DIRECTIVA de la FUNDACIÓN HOSPITAL SAN CARLOS, en uso de sus atribuciones legales y estatutarias, **RESUELVE:**

"12. Reinversión de excedentes año 2019.

Determinación y aprobación del beneficio neto contable

La Doctora Diana Elizabeth Tijaro Castillo, puso a consideración de los miembros de la junta, los estados financieros correspondientes al año gravable 2019, los cuales fueron aprobados sobre la base de los marcos normativos contables vigentes en Colombia.

La Junta Directiva Aprobó de forma UNÁNIME el beneficio neto contable obtenido dentro del periodo 2019 por valor de MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y UN MIL MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS NOVENTA Y DOS M/cte. (\$ 1.831'756.592.00), y a su vez que éste se reinvierta en el objeto misional de la Fundación en los siguientes proyectos:

1. Laboratorio Clínico.
2. Sismo resistencia.
3. Finalización de construcción de LAS Unidades de Cuidados Intensivos (UCI).

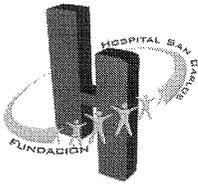
*Así las cosas, se somete a consideración la reinversión de los excedentes financieros como los excedentes tributarios siendo su reinversión aprobada por **UNANIMIDAD**.*

Determinación y aprobación del beneficio neto fiscal.

El director general de la Fundación Hospital San Carlos, Anabelle Arbeláez Vélez, Pone a consideración de los miembros de la junta aprobar el beneficio neto o excedente fiscal, por valor de MIL QUINIENTOS DIECISIETE MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL PESOS M/L (\$1.517.669.000), con el fin de que éste sea exento del impuesto sobre la renta y complementarios, dando cumplimiento de las normas legales (Art 358 del estatuto tributarios) y reglamentarias vigentes (Decreto 2150 de 2017).

La Junta Directiva Aprobó de forma UNÁNIME el beneficio neto fiscal obtenido dentro del periodo 2018 por valor de MIL QUINIENTOS DIECISIETE MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL PESOS M/L (\$1.517.669.000), con el fin de que este sea exento del impuesto sobre la renta y complementarios en razón a la aprobación de la reinversión de los excedentes contables mencionados en el numeral anterior.

13.- Aprobación de permanencia en Régimen Especial DIAN.



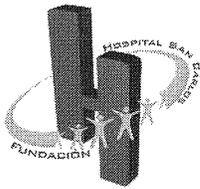
Informa el Doctor Jaime Garzón Riveros informando que el Decreto 2150 de 2017 de la DIRECCIÓN DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES – DIAN establece una serie de requisitos frente a la solicitud o permanencia como entidad del régimen especial para el año 2020, norma que incluye a la FUNDACIÓN HOSPITAL SAN CARLOS, ya que debe acreditar los requisitos allí contenidos para mantener la calidad de régimen especial y continuar con los beneficios frente al impuesto de renta para el año fiscal 2020. A continuación para conocimiento de la Junta Directiva se realiza la mención de los requisitos solicitados que debe cumplir la FHSC para su respectiva aprobación:

a) Se ratifica que la Fundación es una entidad de régimen tributario especial creada antes de la entrada en vigencia del decreto 2150 de 2017, que está identificada con el Nit. 860.007.373-4 y que su domicilio se encuentra en la ciudad de Bogotá en la Cra 12D 32-44 sur y que su actividad se encuentra clasificada como “meritoria” dentro de las establecidas en el estatuto tributario nacional vigente, al ser una entidad sin ánimo de lucro y prestar como hospital privado el servicio de salud en sus diferentes áreas en beneficio de la comunidad y que son de interés general mas no particular.

b) En el año gravable 2019, no se recibieron ingresos por concepto de donaciones. No obstante los recursos que se reciban como donación, aportes o excedentes del ejercicio no serán reembolsables bajo ninguna modalidad y que no generan ningún derecho a retorno de forma directa o indirecta en ningún momento, ni siquiera en caso de disolución o liquidación.

c) La Junta Directiva aprueba que el Representante Legal puede solicitar y realizar las acciones que se requieran para que la FHSC permanezca calificada como régimen tributario especial según los lineamientos establecidos por el decreto 2150 de 2017, teniendo en cuenta que si se llega a decidir que se deja de permanecer a este régimen, se empezaría a tributar en renta como lo hace el régimen ordinario gravando las utilidades del año, que para volver a pertenecer al régimen especial nuevamente deben pasar tres años y que de igual manera los excedentes no serán distribuidos y seguirán reinvirtiéndose en la actividad de la Fundación.

d) Se autoriza a realizar la publicación en la página web de la FHSC y de la DIAN los nombres y cargos directivos, gerenciales y de control, así como el valor total no discriminado por persona de los pagos que la Fundación haya realizado en el último año a los mismos y si se requiere los contratos representativos en caso de ser necesario, manteniéndose dentro de los lineamientos de las políticas de protección y manejo de datos requeridas por entes de control, así como se autoriza publicar la denominación, identificación, domicilio, descripción de la actividad meritoria, monto y destino de las reinversiones de excedentes y asignaciones permanentes, nombres e identificación del fundador, valor del patrimonio a diciembre de 2018, estados financieros, declaración de renta, información de donantes, uso, tiempo y destinación de los recursos recibidos en donación, informe anual de resultados e información sobre proyectos en curso, terminados, ingresos, contratos realizados, subsidios y aportes recibidos y metas logradas en beneficio de la comunidad y la información de recursos de cooperación internacional en caso de haberlos.



e) Se está de acuerdo en adecuar la página web de la FHSC con los requerimientos de permanencia en el régimen tributario especial, teniendo en cuenta que dentro de la misma se deben recibir, responder y enviar a la DIAN los comentarios que la sociedad civil en general pueda realizar acerca del proceso de permanencia de la FHSC dentro del régimen tributario especial.

f) Indicar el estado de las asignaciones permanentes de los años gravables anteriores y que no han sido reinvertidas si las hubiera, de lo contrario especificar puntualmente que no las hay.

De forma sumaria se debe informar la manera como se realizará la reinversión del beneficio neto o excedente tratado como exento en el año gravable inmediatamente anterior.

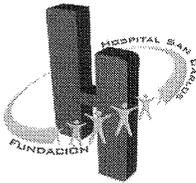
g) Autorizar al área jurídica a certificar y soportar que los cuerpos directivos no han sido declarados responsables penalmente por delitos contra la administración pública, el orden económico, social y contra el patrimonio económico, siempre y cuando los hechos hayan implicado la utilización de la entidad para la comisión del delito. (Se acredita con certificado de antecedentes judiciales) y certificar que los cuerpos directivos no han sido sancionados con la declaración de caducidad de un contrato celebrado con una entidad pública, siempre y cuando los hechos hayan implicado la utilización de la entidad para la comisión de la conducta. (Se acredita con certificado de entidad competente, cuando haya lugar a ello).

h) Aprobar del informe financiero el valor de los excedentes fiscales, proyectos de reinversión y/o asignaciones permanentes y el beneficio neto fiscal con corte a diciembre de 2019.

i) Los cargos directivos de la Fundación Hospital San Carlos, entendidos como aquellos que toman decisiones respecto del desarrollo del objeto social de forma directa e indirecta de las actividades meritorias del interés general y el acceso a la comunidad son:

CEDULA	NOMBRES	CARGO
7225186	SERRANO PEÑA GERMAN MAURICIO	PRESIDENTE DE JUNTA DIRECTIVA
17123259	GARZON RIVEROS JAIME	MIEMBRO JUNTA DIRECTIVA
19069604	ESGUERRA VILLAMIZAR HERMAN	MIEMBRO JUNTA DIRECTIVA
41583795	TRIVINO RUBIO CARMEN ROSA	MIEMBRO JUNTA DIRECTIVA
79143428	SOLORZANO SOLORZANO JULIO HERNANDO	MIEMBRO JUNTA DIRECTIVA
43615854	ARBELÁEZ VÉLEZ ANABELLE	DIRECTORA GENERAL
79653825	DIAZ RODRIGUEZ ANDRES ARTURO	DIRECTOR JURÍDICO
52274728	TIJARO CASTILLO DIANA ELIZABETH	DIRECTORA ADM Y FINANCIERA
52585395	SANDRA PATRICIA MORA	DIRECTORA TALENTO HUMANO

Así las cosas, se somete entonces a consideración y aprobación estas responsabilidades que debe ejecutar la FHSC, los cuales son aprobados por **UNANIMIDAD**".



VI. MEMORIA DE LA REUNIÓN Y APROBACIÓN

No siendo otro el Objeto que tratar en esta reunión, se procedió a dar memoria de lo ocurrido. Se dio por terminada la reunión de la JUNTA DIRECTIVA de la FUNDACIÓN HOSPITAL SAN CARLOS, siendo las once de la mañana, (11:00 A.M.) se levanta la sesión y en constancia de todo, especialmente de su aprobación, firman:

PRESIDENTE JUNTA DIRECTIVA

SECRETARIO AD HOC

"fiel copia del original que se encuentra en el libro de actas".

ANDRÉS ARTURO DÍAZ RODRÍGUEZ

SECRETARIO AD-HOC